

LA APLICACIÓN DE LAS CONVENCIONES DE NOOTKA. UNA APORTACIÓN DOCUMENTAL¹

Leandro Martínez Peñas y Sara Granda Lorenzo

URJC y UCLM

1.- Las consecuencias menores de un tratado

Tras la crisis diplomática desatada entre España y Gran Bretaña a cuenta de la llamada “cuestión de Nootka”, y solventada la escalada bélica consiguiente antes de que llegara a estallar el conflicto, ambas naciones firmaron tres acuerdos sucesivos: el primero, en 1790, establecía la devolución a los súbdito ingleses de las posesiones que les habían sido arrebatadas en la bahía de Nootka por las autoridades españolas, así como el envío de una expedición que fijara los límites de las áreas de influencia británica y española en el Pacífico Noroeste, comisión que fue encargada a dos destacados marinos: Bodega y Quadra² por parte española y George Vancouver por la británica. La segunda convención, firmada en 1793, establecía la cuantía de la indemnizaciones que España debía pagar al súbdito inglés John Meares por los

¹ Este trabajo ha sido elaborado gracias a la ayuda y financiación del Ministerio de Defensa, a través del Proyecto de Investigación 061/01, “El Ejército y la Armada en el Pacífico Noroeste: Nootka y otras cuestiones”.

² Sobre los viajes y exploraciones de Bodega en el Noroeste puede consultarse GARCÍA SÁNCHEZ, J. M^a., “Los discursos de “reconocimiento” de Juan Francisco de la Bodega y Quadra“, en *Dieciocho: Hispanic enlightenment*, Vol. 29, N^o 2, 2006, págs. 165-178; y MENCHACA, A., *De California a Alaska: vida y descubrimientos de D. Juan Francisco de la Bodega-Quadra*. Madrid, 1989.

acontecimientos de 1789³. Finalmente, la tercera convención, de 1794, estableció que ambas naciones podían comerciar en el área de la bahía de Nootka, pero ninguna podía poseer edificaciones permanentes en ella, motivo por el cual, además, España debía dismantelar el Fuerte San Miguel, que se había construido en 1789 en Nootka.

La intención del presente trabajo es aportar diferentes documentos que hacen referencia al cumplimiento de las Convenciones de Nootka, pero no en el marco del gran escenario internacional, sino en el de los pequeños actos, casi podría decirse que rutinarios, que inevitablemente lleva aparejado todo tratado internacional. Queremos aproximarnos en las próximas páginas a la historia menor de las consecuencias del tratado, a través de una serie de documentos que abordan cuestiones poco conocidas o poco importantes, desde el punto de vista de la Historia -con mayúsculas-, pero que en algunos casos, como el del soldado Eufrasio Jiménez o los naufragos del “Mathilde”, tuvieron una importancia determinante en sus vidas.

El conjunto de documentos y casos que exponremos es variado y se presentará en orden cronológico. Encontraremos asuntos relacionados con la diplomacia, como el traslado de las instrucciones sobre el modo de cumplir con el cambio de soberanía que contemplaba la Tercera Convención de Nootka, instrucciones que van destinada a un oficial, Juan de la Bodega y Quadra, que ya ha fallecido en el momento del envío, por lo cuál ha de ser sustituido por otro oficial, el brigadier José Miguel de Álava; y también casos cuya importancia es meramente individual, como el de Eufrasio Jiménez, que, al ser enviada a Nootka su compañía con orden de licenciar a los enfermos antes de emprender el viaje, se verá obligado a vivir de la mendicidad y a solicitar una pensión de invalidez con la que poder sobrevivir.

³ Tal y como señalaba el tratado, España debía restituir los barcos apresados; sin embargo las circunstancias hicieron que solo fuera posible devolver a su propietario uno de ellos. Sin embargo, el gobierno español, para evitar incumplir el tratado, incluyó el valor de los no devueltos en el monto total de la indemnización a pagar a Meares (BARTROLI, T., “La presencia hispánica en la costa noroeste de América. Siglo XVIII”, en MAGIS, C. H., (coord.), *Actas del Tercer Congreso Internacional de Hispanistas*, México, 1970, p.111.

La aplicación de las Convenciones de Nootka

Las Convenciones y la crisis que las originó dejaron en las autoridades españolas un fuerte recelo respecto a las intenciones y las actividades de Gran Bretaña y sus marinos en aguas del Noroeste, al tiempo que se trataba de mantener buenas relaciones con la Corte de Londres, sin por ello dejar de vigilar los planes británicos en la zona. Esta dicotomía se evidencia en parte de la documentación analizada, en concreto, en la que hace referencia a la arribada de la fragata “Providence” a Monterrey y en las indagaciones respecto a la presencia de Matthew Weatherhead y su sobrino en la bahía de Nootka. Esta voluntad de conservar la amistad británica no supuso renuncia alguna por parte de España a conservar los intereses españoles, e incluso a aumentarles, si ello era factible. En esa línea se enmarca los preparativos tanto de la expedición de límites que requería el cumplimiento de la Primera Convención de Nootka⁴ como de nuevos viajes de exploración coetáneos e incluso posteriores a la misma, a los que hace referencia otro de los documentos analizados.

Finalmente, un anecdótico, pero a nuestro entender significativo, recorrido por el camino burocrático seguido por la petición de Floridablanca de que se le hiciera llegar la documentación referida a los gastos causados en la crisis de Nootka a los particulares ingleses afectados, revela la profundidad y, a veces, complejidad, de la maquinaria burocrática de la monarquía hispánica.

Se trata, pues, de mostrar, a través de una serie de documentos y casos heterogéneos, una parte de las consecuencias derivadas de la firma de un Tratado internacional que, con frecuencia, son obviadas, por pertenecer al ámbito de la pequeña historia, la intrahistoria, si se quiere -por usar un término unamuniano-, pues poco podían imaginar, y menos aún tener en cuenta, los grandes ministros y gobernantes de Gran Bretaña y

⁴ Esta expedición fue sumamente compleja por las divergencias respecto a la misma entre Vancouver y Quadra; ambos, pese a tener una buena relación personal, discrepaban sobre la interpretación de la práctica totalidad de los puntos importantes tocantes a la misión, como por ejemplo, cuál era el límite septentrional a fijar en la misma, que Bodega establecía en la bahía de Nootka y Vancouver, de acuerdo con los intereses de su patria, en la mucho más meridional San Francisco (BARTROLI, “La presencia hispánica en la costa noroeste de América”, p. 112)

España que la firma de aquellos tratados iba a obligar a mendigar a un soldado español en México o jugar un papel determinante en el regreso a su hogar de un naúfrago inglés.

2.- La invalidez de un soldado de los Voluntarios de Cataluña

Tras la firma, en agosto de 1790, de la Primera Convención de Nootka, España siguió construyendo en la zona fortificaciones que reforzaran el establecimiento allí situado⁵. Para guarnecerlas, se dio orden a la Compañía de Voluntarios de Cataluña -que, pese a su nombre, estaba formado en su práctica totalidad por tropas oriundas de Nueva España⁶- que se trasladara a la bahía de Nootka. En previsión de lo que se temía fuera un servicio de guarnición largo en el tiempo y duro en cuanto a las condiciones en que había de desarrollarse, tanto por el clima, como por la situación de aislamiento en que quedaría la guarnición, imposibilitada de rápidos y fáciles relevos, se dio orden de que, antes de desplazarse a Nootka, se separaran del servicio en la compañía a “los soldados inútiles, enfermos y ancianos reemplazándolos con gente robusta y a propósito”⁷.

Entre los soldados que así fueron separados, en su caso por enfermo habitual, se encontraba Eufrasio Jiménez. Al verse

⁵ También se elaboraron planes y recomendaciones de carácter económico, con objeto de imposibilitar el asentamiento de Gran Bretaña en el Pacífico Noroeste; a ese respecto se refiere, por ejemplo, el informe enviado por el virrey de Nueva España, conde de Revilla Gigedo, a la Corte, el 30 de septiembre de 1791 (AGI, Estado, leg. 20, doc. 84, fols. 1-4, ver apéndice documental).

⁶ La unidad había sido creada con voluntarios catalanes en 1767, y enviada a México de inmediato, donde cinco años más tarde se fusionó con otra unidad de origen catalán, los Fusileros de Montaña, para formar el regimiento de Voluntarios de Cataluña. Pese a la progresiva “americanización” de los hombres que la formaban, conservaron algunas señas de identidad que hacían referencia al origen catalán del regimiento; así, en los dibujos que Alessandro Malaespina hizo de los soldados de esta unidad guarnicionados en Nootka, puede verse a varios tocados con la tradicional barretina.

⁷ AGS, Secretaría General de Guerra, leg. 6.963, doc. 9, fol. 5.

apartado de su empleo, Jiménez se dirigió al subinspector general para solicitar que se le concediera una pensión como inválido, dado que, privado de servir en el Ejército, con sus achaques no podía realizar tarea alguna, por lo que se veía obligado a mendigar para obtener los recursos necesarios para subsistir. Como méritos de su hoja de servicios contaba con sus tres años de servicio en la Compañía de Voluntarios de Cataluña y, anteriormente, con otros doce años de servicios en los regimientos de Infantería de Aragón y de Zamora, habiendo sido contraídas sus enfermedades y padecimientos a lo largo de sus años de servicio, y con motivo de este.

Aquellas alegaciones parecieron suficientes al subinspector general, que le concedió provisionalmente una pensión, el 1 de abril de 1791, y remitió el caso a Madrid para que la confirmara y expidiera la documentación correspondiente:

“Y, finalmente, que apoyadas del subinspector general estas razones por bastantes para inclinar el piadoso ánimo de Vuestra Merced a favor del interesado, se decidieron a declararle interinamente la ración de inválidos, con agregación a los de aquella capital, desde el día 1 de abril último. Y en esta atención solicita se digne Vuestra Merced mandar expedirle la correspondiente cédula, si merece su Real aprobación”⁸.

La respuesta, que fue positiva, se firmó en Madrid por el conde del Campo de Alange, el día 9 de julio de 1791⁹.

3.- El recorrido burocrático de una petición relacionada con Nootka

⁸ AGS, Secretaría General de Guerra, leg. 6.963, doc. 9, fols. 6 y 7.

⁹ AGS, Secretaría General de Guerra, leg. 6.963, doc. 9, fol. 15. Figura íntegramente en el apéndice documental.

Muchas veces se ha hablado del prolijo sistema burocrático que permitió -y, a veces, entorpeció- el gobierno de la monarquía hispánica. A modo de ejemplo, nos ha parecido interesante seguir el recorrido administrativo de una simple petición, formulada por uno de los personajes más poderosos de la Monarquía, el conde de Floridablanca, en relación con los Tratados de Nootka¹⁰.

Una de las cláusulas que se firmaron en esta serie de tratados, suponía el compromiso de España de indemnizar a John Meares por los daños y perjuicios de carácter económico que el súbdito británico pudiera haber sufrido como consecuencia del apresamiento de sus barcos y cuanto contenían por el capitán Martínez en la bahía de Nootka, en 1789, incidente que supuso el comienzo de la crisis entre Gran Bretaña y España.

Con objeto de poder dar cumplimiento satisfactoriamente a las obligaciones de indemnización contenidas en el Tratado, el conde de Floridablanca, escribía, desde San Lorenzo de El Escorial, el día 8 de octubre de 1791 “que, necesitando las relaciones o cuentas con los documentos que el virrey de Nueva España haya enviado de los gastos hechos por las embarcaciones detenidas, sus oficiales y tripulación en el suceso de Nootka, se lo remitan”. Del mismo ese mismo día, Floridablanca escribía al conde del Campo Alange, destinatario habitual de los informes del virrey de Nueva España, conde Revilla Gigedo, solicitándole otra documentación:

“Para formalizar a su tiempo la transacción de los daños que reclaman los ingleses interesados en el suceso de Nootka, se necesitan las relaciones o cuentas con documentos que el virrey de Nueva España haya remitido de los suplementos de todas las clases que hubiere hecho a las embarcaciones detenidas, sus oficiales y tripulaciones, y de los efectos y enseres que se restituyeron como se tomaron, y por si existen algunos papeles o noticias de esta clase en el ministerio del cargo de Vuestra excelencia me ha mandado el rey darle este aviso, para que disponga vuestra excelencia pasarlos a mi poder”.

¹⁰ Todos los documentos y textos citados a continuación se encuentran en AGS, Secretaría General de Guerra, leg. 6.963, doc. 9, fols. 1-10.

La aplicación de las Convenciones de Nootka

Parece claro que Floridablanca, reclamando por un lado información sobre los gastos generados por las embarcaciones y tripulaciones, así como por otro reclama datos sobre los enseres y efectos tomados y restituidos, trata de reunir la información necesaria para poder liquidar adecuadamente las cuentas y cumplir, en última instancia, con las obligaciones signadas por España en el Tratado.

Sin embargo, Campo Alange no disponía personalmente de los informes que le solicitaba el Primer Secretario del Despacho, por lo que, a su vez, hubo de dirigirse a uno de sus subordinados, el señor Hore, quien escribió a uno de los funcionarios a su cargo, don Antonio Vázquez, al que le dirigió las siguientes palabras:

“Amigo y compañero: Sírvase Vuestra Merced de registrar en hechos de Nueva España si aquel virrey ha remitido algunas cuentas o relaciones de los suplementos de todas clases que hubiese hecho a las embarcaciones detenidas en Nootka, sus oficiales y tripulaciones, y de los efectos y enseres que se restituyeron a los ingleses, pues ljaas pide por un oficio el señor conde de Floridablanca y es precio contestar cuanto antes si las hay o no”.

Sin embargo, Antonio Vázquez no poseía dicha información, por lo que, a su vez, remitió la nota escrita por Hore, tras petición de Campo Alange, tras solicitud de Floridablanca, a un nuevo burócrata de la Monarquía, el señor Blancas, añadiendo Vázquez, de su puño y letra, en el margen del texto de Hore, la siguiente instrucción:

“Señor Blancas, sírvase vuestra merced ver si hay en ese archivo algo de lo que pide aquí el señor Hore”.

Esta vez sí hubo suerte y la cadena de peticiones se detuvo en Blancas, pero no con el resultado esperado, ya que este

informaba a Antonio Vázquez que no podía facilitarle la información solicitada:

“El expediente que pide el señor Hore está en mi archivo, aunque no con las relaciones de los suplementos hechos a los ingleses ni lo que se les concedió para que saliesen de Nootka, y algunos oficios han pasado a[l Consejo de] Estado varias cartas del virrey de Nueva España sobre el asunto de la presa, y como es regular que un día a otro lo pida la mesa con motivo de enviar Revilla Gigedo las cuales relaciones de gastos también no puedo entregarlo sin que para ello proceda oficio”.

Es decir, después de un largo camino burocrático, por fin se llegó al documento solicitado, pero solo para encontrarse con que, en primer lugar, gran parte de la información solicitada no había sido remitida por el virrey; en segundo lugar, que parte de la que sí se había remitido, se había trasladado a los archivos dependientes del Consejo de Estado; y, en tercer lugar, la sí existente y conservada no podía enviarse a Floridablanca, como se solicitaba, salvo que se produjese una reclamación mediante oficio, de modo que a Antonio Vázquez no tuvo más remedio que reiniciar la cadena de escritos en sentido inverso, anotando en la respuesta de Blancas las siguientes palabras:

“Señor Hore: Por lo que dice el señor Blancas, se enterara vueestra merced del motivo porque no envía a Vuestra Merced el expediente. Su afectísimo amigo, Vázquez de Albanal”.

4.- Las expediciones de la costa del Pacífico Noroeste tras la firma de la Primera Convención de Nootka

La aplicación de las Convenciones de Nootka

Al contrario de lo que a priori pudiera pensarse, la firma de la Primera Convención de Nootka entre España y Gran Bretaña no supuso en modo alguno el final de las actividades de la Armada hispánica en las aguas del Noroeste americano. Bien al contrario, la firma del tratado decidió al gobierno español, a través de las actividades del virrey de Nueva España y, más concretamente, del gobernador del departamento de San Blas -en aquel entonces, el veterano marino Juan de la Bodega y Quadra- a redoblar sus esfuerzos en aguas de Alaska y de lo que hoy en día es la costa pacífica canadiense¹¹.

La Convención impulsó directamente un viaje exploratorio, al frente del cual se puso a Bodega y Quadra, que tenía con objeto delimitar las áreas de influencia británica y española en la región, así como reconocer qué enclaves y posiciones era conveniente que reclamara España. Para ello, teniendo en cuenta los muy limitados medios disponibles, se hizo un notable esfuerzo al objeto de facilitar a Bodega los barcos, las tripulaciones y los bastimentos necesarios para llevar a cabo la expedición.

A este fin, se hizo venir desde el puerto peruano de El Callao a la fragata “Santa Gertrudis”¹², que echó el ancla en Acapulco tras una travesía de cincuenta y seis días, en el curso de la cual auxilió a la fragata inglesa “Liberty” con víveres y provisiones con que aliviar su dramática situación, ya que los víveres que portaba el buque británico se habían echado a perder y su tripulación era presa del escorbuto¹³. El encuentro con este buque inglés es narrado por uno de los oficiales españoles, don Antonio Abad y Alfaro, de la siguiente manera:

¹¹ Una visión etnográfica de las expediciones españolas entre los viajes de Heceta y la expedición de límites de Bodega y Quadra en OLSON, W., y PORRÚA, E. J., “Los viajes españoles a las costas de Alaska entre 1774 y 1792 y su contribución a la etnografía del área”, en *Anales del Museo de América*, n.º 10, 2002.

¹² Además de para participar en la expedición de Bodega, la Santa Gertrudis transportaba como carga 91 piezas de artillería de 8 y 6 libras, destinadas a mejorar la potencia de fuego de las cuatro fragatas ancladas de San Blas, calificadas por el propio Virrey como de “no muy buenas calidades”, así como de cuatro goletas y un paquebote, sitios igualmente en San Blas (AGI, Estado, leg. 20, fol. 10).

¹³ AGI, Estado, leg. 20, doc. 91, fol. 9.

“En los 57 días de navegación solo se encontró una corbeta inglesa que hacía 18 meses que había salido de Londres para estas costas, a la pesca de la ballena. Se hallaba su capitán y la mayor parte de la tripulación picados de escorbuto en primer grado, sin tener conocimiento de los puertos de esta costa y, por consecuencia, ya resueltos a perecer por la enfermedad o por la braveza de las playas. Se les auxilio con medicinas, verduras, agua, vinagre y algunas mantas, acompañándolo hasta el puerto de Payta, a dónde entró y nosotros seguimos nuestra navegación”¹⁴.

A la fragata “Santa Gertrudis” debían acompañarla en su viaje otra fragata, la “Princesa” y una corbeta, la “Santa Rosa”, que se esperaba regresara en pocos días a las costas mexicanas tras un viaje de un año a las islas Filipinas¹⁵. Destinar dos fragatas y una corbeta, con artillería reforzada y los víveres correspondientes, poniendo al mando al mejor oficial de que se disponía en la zona, era una declaración de intenciones bien clara respecto a la importancia que las autoridades españolas daban a la expedición que había de capitanear Bodega y Quadra.

Con ser importante, la de Bodega no era la única expedición en curso. Mientras se aprestaban las naves que habían de acompañarle a fijar los límites con las áreas de influencia inglesas, había un viaje desarrollándose: el capitaneado por don Francisco de Eliza, al mando del paquebote “San Carlos” y de una goleta de pequeñas dimensiones, la “Santa Saturnina”. Este marino se encontraba en aguas del archipiélago de Bucarelli y del estrecho de Fuca. El viaje de la “Santa Gertrudis”, “Princesa” y “Santa Rosa”, además, había de ser simultáneo con una segunda expedición, que llevaba tiempo preparándose, puesto que, al mando

¹⁴ Citado en AVALLE-ARCE, J. B., “De Cádiz a Alaska: un diario de navegación, 1790-1792”, en *Cuadernos dieciochescos*, n.º 1, 2000, p. 302.

¹⁵ Esta corbeta era conocida en México como la “Valdés”, y es frecuente encontrarla con este nombre incluso en la correspondencia oficial.

de don Francisco Maurelle¹⁶, la goleta “Mexicana” se aprestaba para partir hacia aguas del Norte.

Esta última expedición cobró mayor vigor tras la firma de la Convención de Nootka, decidiendo reforzarse a la “Mexicana” con otra nave, la goleta “La Sutil”, además de destinar al viaje a dos oficiales destacados, los capitanes de fragata Cayetano Valdés¹⁷ y Dionisio Alcalá Galiano¹⁸, ambos destacados en la expedición de Alexandro Malaespina. Habiendo señalado el propio Malaespina que ambos capitanes deseaban seguir participando en viajes de exploración en el Noroeste, se incorporaron a la expedición de Mourelle.

El proyecto del viaje era ambicioso: tras partir de San Blas, en Acapulco se incorporarían a los buques los oficiales que

¹⁶ Maurelle era un marino muy experimentado en las aguas del Noroeste. El diario del viaje que realizó con la goleta “Sonora”, en una fecha tan temprana como 1775, puede consultarse en AGI, Estado, leg. 38, doc. 5; y el diario de su viaje con la “Princesa”, en 1782, en AGI, Estado, leg. 38, doc. 21.

¹⁷ Pocos marinos más brillantes y más olvidados ha tenido la Armada española que Cayetano Valdés. Tras acompañar a Malaespina y explorar el Noroeste, Valdés se convirtió en el héroe del combate del Cabo San Vicente, cuando, ya rendida la nave insignia, la “Santísima Trinidad” - conocida como “el Escorial de los mares”, Valdés arremetió con su buque contra el enemigo, obligando al “Santísima Trinidad” a izar de nuevo la bandera y proseguir el combate. En Trafalgar, el de Valdés fue uno de los pocos buques de la vanguardia en dar la vuelta para participar en el combate; Valdés fue herido por el fuego enemigo y no se le pudo apartar de su puesto hasta que la pérdida de sangre le hizo caer inconsciente; significado en la defensa de Cádiz durante la guerra de Independencia, fue encerrado por Fernando VII en prisión por sus ideas liberales; reincorporado a labores de gobierno con la llegada del Trienio Liberal, solo el auxilio del duque de Angouleme, jefe de “los Cien mil hijos de San Luis”, pudo impedir que Fernando VII, reimplantado el absolutismo tras la invasión francesa, ejecutase a Valdés. Este permaneció diez años exiliado en Gran Bretaña, donde sus antiguos enemigos le honraron como héroe de guerra, hasta que, muerto Fernando VII, Valdés pudo volver a España, donde finalmente moriría en 1835.

¹⁸ Igualmente, Alcalá Galiano fue uno de los marinos más brillantes de su tiempo, hasta encontrar la muerte en la batalla de Trafalgar, en 1805, tras haber sido herido varias veces sobre el puente del navío que comandaba, el “Bahamas”.

llevaban los instrumentos de navegación, tras lo cual se dirigirán al estrecho de Juan de Fuca, para explorar en detalle sus canales, en especial el de López de Haro, con objeto de determinar si este podría ser el ansiado Paso del Noroeste, que comunicase el Pacífico con el Atlántico. Una vez hecho esto, las naves debían explorar los canales, bocas y bahías que se encontraban al Norte de Nuca, para continuar rumbo Sur, explorando las costas hasta el presidio de San Francisco de la Alta California. Seguirían posteriormente descendiendo por la costa americana, examinándola “hasta los volcanes de Guatemala en una de las dos goletas, quedando la otra en San Blas a su regreso”¹⁹.

5.- Las instrucciones de traspaso de Nootka

La crisis desatada entre los gobiernos de Londres y de Madrid a raíz de los acontecimientos que habían tenido lugar en las lejanas aguas de las costas de Alaska, estuvo a punto de desencadenar un conflicto bélico entre Gran Bretaña y España, centrado nuevamente -al igual que había ocurrido décadas atrás con la guerra de la Oreja de Jenkins o guerra del Asiento²⁰- en los problemas comerciales entre ambas potencias en el continente americano. En el caso de Nootka, la guerra pudo evitarse, si bien con grandes dosis de suerte -las flotas españolas y británica que se buscaban en aguas atlánticas para combatir no llegaron a encontrarse por puro azar, y en el interin los diplomáticos de ambas naciones lograron firmar un acuerdo que, de haberse producido la batalla naval, hubiera sido poco menos que imposible-, a través de la firma del documento que es conocido como Convención de Nootka.

El Tratado fue firmado el conde de Floridablanca en representación de España y por Albert Fitz-Herbert en el de Su

¹⁹ AGI, Estado, leg. 20, doc. 91, Fols. 15 y 16.

²⁰ Sobre este conflicto ha elaborado en la Universidad de Alicante una excelente tesis doctoral Jorge Cerdá Crespo: *La guerra de la Oreja de Jenkins: un conflicto colonial (1739-1748)*.

La aplicación de las Convenciones de Nootka

Majestad Británica²¹, el 28 de octubre de 1790. En su artículo 1º, el convenio rezaba lo siguiente:

“Se ha convenido que los edificios y distritos de terreno situados en la costa del Noroeste del continente de la América septentrional o bien en las islas adyacentes a este continente de que los súbditos de su Majestad británica fueron desposeídos por el mes de abril de 1789 por un oficial español sean restituidos a dichos súbditos británicos”.

Esto implicaba un cambio de soberanía sobre territorios que, hasta la firma de aquella convención, España había considerado propios. Dicho cambio había de producirse de forma oficial, con la consiguiente ceremonia, ya que en materia de soberanía, eran fundamentales los actos visibles que hicieran referencia a su reclamación o transferencia. Los primeros navegantes portugueses que exploraron el río Congo marcaban sus avances dejando tras de sí cruces de madera, símbolo de la reclamación pública de aquellas tierras para su Corona, e igualmente era necesario a finales del siglo XVIII un acto público de transmisión de la soberanía.

En 1794, la Tercera Convención de Nootka reguló estrictamente la forma en que debía celebrarse la ceremonia de devolución, que, cuatro años después del primer tratado, aún no había tenido lugar. Desde España, el conde de Floridablanca envió a Nueva España detalladas instrucciones, destinadas a Bodega y Quadra, explicándole cómo había de procederse, refiriéndole, en primer lugar, que dichas instrucciones no tenían otro objeto que cumplir lo fijado en la Convención de Nootka:

“Por un acuerdo que hemos firmado antes de ayer el señor barón de St. Helens, embajador extraordinario y plenipotenciario

²¹ Floridablanca era primer secretario de Estado de la Monarquía, lo cual le convertía, en la práctica, en una suerte de Ministro de Asuntos Exteriores; Fitz-Herbert, por su parte, era miembro del Consejo Privado del rey de Inglaterra, como recoge el propio preámbulo del Tratado.

*de Su Majestad británica y yo d ela nuestra, expresa de nuestros soberanos respectivos, se ha convenido en que por ambas Cortes se han de dar a los comisarios u oficiales destinados para el cumplimiento del artículo 1º de la convención de 28 de octubre de 1790 nuevas instrucciones*²².

A continuación se detallaba que ambos oficiales -el comisionado por España y el comisionado por Gran Bretaña- debían dirigirse a Nootka por mar tan rápido como fuera posible, para proceder a la ceremonia con la mayor brevedad. Para efectuar la transmisión de soberanía, ambos delegados debían reunirse en el lugar donde se encontraban los edificios que España devolvía a Gran Bretaña, o, de no ser esto posible, lo más cerca que se pudiera de dicho lugar.

Una vez allí, el comisionado español y el británico debían intercambiar sendas declaraciones formales, que las instrucciones detallaban. En primer lugar, habría de hablar el comisionado español, pronunciando la siguiente declaración:

*“Yo, NN, en nombre y de orden de Su Majestad católica en estas presentes restituí a NN los edificios y distritos de terreno situados sobre la Costa del noroeste del continente de la América Septentrional o en las islas adyacentes a este continente de los cuales los súbditos de su majestad británica fueron desposeídos hacia el mes de abril de 1789 por un oficial español en fe de lo cual he firmado la presente declaración sellándola con el sello de mis armas. Hecho en Nootka a --- de --- de 17--”*²³.

Tan pronto como hubiera pronunciado su declaración el representante del rey de España, el delegado británico debía presentar la siguiente contradecларación:

²² AGI, Estado, leg. 25, doc. 44bis, fol. 25.

²³ AGI, Estado, leg. 25, doc. 44bis, fol. 25, fols. 25 y 26.

La aplicación de las Convenciones de Nootka

“Yo, NN, en nombre y de orden de Su Majestad británica en estas presentes declaro que los edificios y distritos de terreno situados en las costas del noroeste del continente de la América Septembtirona, o en las islas adyacentes a este continente de los cuales los súbditos de Su majestad británica fueron desposeídos hacia el mes de abril de 1789 por un oficial español me han sido restituidos en fe de lo cual he firmado la presente contradecларación con el sello de mis armas. Hecho en Nootka a -- - de --- del 179.”²⁴.

Una vez concluido el intercambio de declaraciones, el oficial británico izaría la bandera británica sobre el terreno, en señal de posesión, considerándose que, a partir de ese momento, los territorios quedaban restituidos a los súbditos británicos a los que les habían sido arrebatados. Tras ello, los oficiales, soldados y marineros de ambas naciones abandonarían Nootka.

Las instrucciones remitidas desde la Cortes española iban destinadas a Juan Bodega y Quadra, seguramente el marino más destacado de la Armada española en aquellas aguas -por las que habían navegado figuras como Bruno de Hezeta, Francisco de Eliza o Alcalá Galiano-. Sin embargo, Quadra murió antes de recibir aquella comisión, por lo que hubo de ser otro oficial, José Miguel de Álava, el encargado de llevar a cabo la ceremonia tan detalladamente regladas por los diplomáticos españoles²⁵:

“México, 31 de mayo de 1794. El virrey. Habiéndole comunicado el duque de la Alcudia lo resuelto por Vuestra Majestad en Real Orden de 29 de enero del corriente año, acerca del modo en que ha de desocuparse por los respectivos comisarios de nuestra Corte y de la de Londres el puerto de Nootka, en la costa septentrional de California, quedando libre la entrada en él para ambas naciones, pero con prohibición de formar establecimiento permanente; dice habersele prevenido al mismo

²⁴ AGI, Estado, leg. 25, doc. 44bis, fol. 26.

²⁵ La aceptación de la misión por este oficial puede consultarse en AGI, Estado, leg. 35, doc. 16, contenido en el apéndice documental de este trabajo.

tiempo que para el desempeño de esta comisión destinase al capitán de navío Juan Francisco de la Bodega y Cuadra, comandante del departamento de San Blas, o bien al oficial que fuera de su confianza. Que en esta inteligencia y la de haber fallecido Bodega en 16 de marzo último, nombró para el efecto al brigadier don José Manuel de Álava, coronel del regimiento fijo de infantería de Puebla, por la satisfacción que tiene de su celo y actividad, y que, dada la correspondiente instrucción, se puso en marcha el 19 del mismo mes de mayo para San Blas, a verificar su concurrencia con el comisario inglés. Que con este motivo y el de trasladarse a La Habana el expresado regimiento de Puebla, según tiene participado, ha ido mandándolo su temiente coronel, el coronel don Benito Pérez²⁶.

6.- El socorro a la fragata “Providence”

En junio de 1796, un navío de guerra de la armada británica, la fragata “Providence”, a la que la documentación española se refiere de forma sistemática con el nombre de “La Providencia”, arribó al puerto de Monterrey, en la California española. El navío estaba al mando del capitán de fragata William Robert Broughton, que tenía bajo sus órdenes a setenta marineros, un teniente y veinte soldados²⁷. Broughton era un muy experimentado marino que había explorado parte de las costas del Pacífico y que, en años posteriores efectuaría importantes exploraciones en las costas de Hokkaido y Java²⁸. El arribo de su barco se producía tras una larga travesía que había llevado al buque y a los hombres que lo tripulaban a las costas de Botanic Bay, Tahiti, Hawai y las costas de Alaska.

²⁶ AGS, Secretaría General de Guerra, leg. 6.969,. doc. 9, fols. 5-7.

²⁷ El barco, a su vez, estaba artillado con 22 piezas de doce libras (AGI, Estado, leg. 25, doc. 44bis, fol. 1).

²⁸ Sobre el legado que dejó en diversos topónimos a lo largo de sus descubrimientos, puede leerse MOCKFORD, J., “Before Lewis and Clark, Lt. Broughton's River of Names: The Columbia River Exploration of 1792”, en *Oregon Historical Quarter*, recurso electrónico, URL: <http://www.historycooperative.org/journals/ohq/106.4/mockford.html>.

La aplicación de las Convenciones de Nootka

El gobernador español de California, don Diego de Borica²⁹, informó de inmediato al capitán británico de que su presencia en el puerto constituía una vulneración de la Primera Convención de Nootka -la firmada en 1790-, que establecía que las naves bajo pabellón británico no debían navegar ni pescar a menos de diez leguas de las costas ya ocupadas por España³⁰. Broughton lo reconoció, pero defendió su proceder alegando que necesitaban víveres y que se reparasen parte de sus instrumentos de navegación, que habían sufrido daños en el transcurso de la última travesía. Borica, entonces, accedió a permitirle que se reparar el reloj de longitud del inglés, y al mismo tiempo se facilitó a “La Providencia” víveres y suministros, que fueron pagados por Broughton con letras de cambios pagaderas en Londres. Pese a estas concesiones, el gobernador abandonó las precauciones: se dio orden de que bajo ninguna circunstancia los ingleses permanecieran en tierra al caer la noche, quedando obligados a pernoctar a bordo de su buque.

Estas y otras medidas tomadas por el gobernador Borica suscitaron el malestar del capitán Broughton, que se quejó, a través de una carta dirigida al embajador británico, de que no se le dejara construir un pequeño observatorio en un lugar elevado para calibrar sus instrumentos de navegación, así como de que no se le dejara pasear a caballo por la ciudad ni permanecer a ninguno de sus hombres en tierra tras la caída del sol. Estas quejas fueron rechazadas por el virrey de Nueva España, marqués de Brancoforte, que informó a la Corte de Madrid respaldando por completo la actuación de Borica y considerándola dentro de los márgenes de los convenios firmados con Gran Bretaña³¹.

El capitán inglés entregó a Borica varios objetos que le habían sido encargados por súbditos españoles, y el gobernador ordenó que estos materiales quedaran en depósito en el almacén de San Blas, hasta que resolver qué hacer con ellos, ya que algunos presentaban problemas de propiedad, como era el caso de cuatro

²⁹ Borica era gobernador de California desde 1794. Entre las acciones más destacadas de su gobierno se encuentra la de haber fijado, de forma definitiva, el límite entre Alta y Baja California.

³⁰ Así lo establecía el artículo 4º de la mencionada convención.

³¹ AGI, Estado, leg. 25, doc. 58, fols. 2 y 3:.

docenas de camisas “muy finas” que habían sido encargadas por Juan de la Bodega y Quadra, para entonces ya difunto³².

El comportamiento de los ingleses no dio motivo de queja alguno hasta su misma partida, ocurrida en la mañana del día 18 de junio. Entonces, mientras la nave zarpaba, el capitán Broughton ordenó que uno de sus botes se separara del buque para reconocer la boca del río San Antonio. Impotente, Borica decidió no estorbar la acción de los ingleses, toda vez que el único medio de que disponía para ello era ordenar que abrieran fuego de advertencia las piezas de artillería que guarnecían el puerto, acción esta que le pareció arriesgada y exceso violenta, ya que era susceptible de generar un incidente grave y el capitán Broughton siempre podría excusar su acción con alguna justificación³³.

Sin embargo, Borica emprendió de inmediato acciones destinadas a impedir que comportamientos semejantes pudieran repetirse con impunidad, tal y cómo temía. Para ello, ordenó que se armara en San Blas la fragata “Concepción”, el mejor de los barcos de que disponía -embarcaba treinta cañones de 9 y 6 libras, con una tripulación de ciento cincuenta hombres-, y que la nave patrullara de inmediato las costas californianas, auxiliada, si fuera necesario, por otra pequeña fragata, la “Princesa”, artillada con veinte piezas de 8 y 6 libras.

³² “Entregó a Borica varios instrumentos náuticos y cuatro docenas de camisas muy finas, todo en valor de 250 libras, que lo había encargado el comandante difunto don Juan de la Bodega, cuando ejecutó la expedición de límites, y también los libros en inglés y el plano de Londres para el alcalde del crimen difunto don Rafael Bachiller, doce pares de botas y trece cuadernos en francés de un papel periódico sobre las revoluciones de esta nación para el contador de tabacos de Guadalajara don Manuel de Ibangoyen. He dispuesto que los instrumentos y efectos se depositen en el almacén de San Blas, con formal inventario luego que lleguen a aquel puerto, a fin de resolver lo que convenga sobre su entrega remitan inmeditamente bajo la misma formalidad para reconocerlos y enterarme de lo que contienen” (AGI, Estado, leg. 25, doc. 44bis, fols 4-6).

³³ AGI, Estado, leg. 25, doc. 44bis, fol. 7.

7.- El azaroso viaje de Mathew Weatherhead³⁴

En enero de 1793, la autoridades españolas pedían información sobre un inglés, Mathew Weaterhead, y su joven sobrino, que se hallaban en las posesiones de la Corona, primero en el Noroeste y luego en Nueva España. El informe resultante, solicitado ante el temor de que pudiera tratarse de un agente destinado por Gran Bretaña a reunir información sobre las posesiones septentrionales españolas, da fe de una serie de peripecias fortuitas acaecidas a este inglés, así como de la voluntad de las autoridades españolas, y muy especialmente de Juan de la Bodega y Quadra, de mantener relaciones de amistad entre ambas naciones, de cara al cumplimiento de los tratados firmados y a mantener la situación estable en el Pacífico norteamericano.

Al parecer, según consta en la documentación española, Weaterhead y su sobrino Juan Brand, habían embarcado, el 27 de marzo de 1791, a bordo de la fragata mercante “Mathilde”, que formaba parte, junto a otros cinco buques, de una expedición al mando del teniente de la marina británica Robert Perry Young.

La primera escala del convoy fue el puerto de Jackson, en Nueva Holanda, a dónde el “Mathilde” llevaba un cargamento de ropa y los otros buques desembarcaron convictos³⁵. Tras esto, la fragata se separó del resto de buques, con objeto de poner proa al Sur para dedicarse a la pesca de la ballena. Sin embargo, cuando menos lo esperaba la tripulación, el navío topó con unas rocas que no figuraban en ninguna de las cartas marinas de que disponían. Esto ocurrió en la medianoche del 25 de febrero de 1792, a 22 grados de latitud Sur, es decir, a unas doscientas leguas de las costas de Tahití.

Tras permanecer varias horas a bordo del buque, a las diez de la mañana del día siguiente se tomó la decisión de abandonar la nave y, tras salvar los papeles del barco y los instrumentos de

³⁴ El informe de las autoridades españolas sobre el periplo de este naufrago inglés y su sobrino aparece en AGI, Estado, leg. 21, doc. 45, fols. 1-6, y se encuentra en su integridad en el apéndice documental.

³⁵ Port Jackson era, a finales del siglo XVIII, una de las principales colonias penales británicas en Australia.

navegar, los veintinueve tripulantes y pasajeros se agruparon en cuatro pequeños botes balleneros e iniciaron la travesía de doscientas leguas a través de mar abierto, que, finalmente, había de llevarles sanos y salvos hasta las costas de Tahití.

El 21 de marzo de 1792, algo menos de un mes del naufragio, llegó a aquellas islas la corbeta “Finney”, comandada por un armador de Bristol, el capitán Baten, armador de Bristol. Esta nave había doblado el cabo de Hornos, el extremo Sur del continente americano, famoso por sus tormentas y tempestades, para dirigirse al Pacífico Noroeste, donde pensaba realizar una campaña de comercio de pieles de foca. Al encontrar a los naufragos del “Mathilde” en Tahití, Baten embarcó a varios de ellos, entre los cuales se contaban tanto Weaterhead como su sobrino.

El “Finney” navegó hasta una rada cercana a Nootka, en la cual se encontró anclada a la fragata mercante “Buster Worth”, también de bandera inglesa. Weatherhead y sobrino, además de otro joven, cambiaron de barco y con el “Buster Worth” llegaron a Nootka, donde en aquel momento se encontraban ancladas las naves españolas con las que Juan de la Bodega y Quadra se encontraba completando su viaje de fijación de límites en Alaska, en cumplimiento de los acuerdos entre las Cortes de Madrid y Londres. Allí, Weaterhead contó su historia al marinero español, así como su deseo de regresar a Inglaterra lo antes posible. Para ello, la ruta más corta y accesible era vía China, ya que desde Oriente no era difícil encontrar un buque que, vía la India o cualquier otro de los dominios británicos, pudiera devolver a los naufragos a su hogar. Sin embargo, los barcos ingleses presentes en Alaska en aquel momento no iban a tomar tal derrota, sino que pensaban pasar en aquellas costas al menos dos inviernos más, comerciando y surtiéndose de pieles.

Sabiendo aquello, Bodega aceptó ayudar a Weaterhead y su sobrino en su periplo de regreso a Gran Bretaña, “por mostrar buena amistad y armonía con aquella nación”. Ambos ingleses fueron embarcados en la fragata “Santa Gertrudis”, que regresaba a San Blas. Desde allí, acompañados por un oficial de la marina española, el alférez de navío don Félix Cepeda, Weaterhead y Brand fueron llevados a México, para, posteriormente, ser embarcados a bordo de la fragata “Santa Paula”, que navegaba con

La aplicación de las Convenciones de Nootka

destino a Veracruz, desde donde no sería difícil embarcar hacia Europa. Todo ello lo respaldó el virrey Revilla Gigedo, que informaba a Madrid que había dado el visto bueno a este socorro “tanto a los efectos de humanidad para su socorro, como en obsequio de buena correspondencia de ambas Cortes”.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1.- Cédula de concesión de pensión de invalidez al soldado Eufrasio Jiménez³⁶

“Don Manuel de Negrete y de la Torre, conde del campo de Alange, marqués de Torremanzanal, caballero de la Orden de Santiago, gentilhombre de Cámara con entrada, del Consejo de Estado de Su Majestad, teniente general de sus reales ejércitos, y Secretario de Estado del Despacho Universal, de la Guerra de España e Indias

Por cuanto ha venido Su Majestad en conceder la gracia de inválido a Eufrasio Jiménez, soldado de la 1ª Compañía de Voluntarios de Cataluña, por no poder continuar el servicio mediante su achacosa salud.

Con destino a México y goce prevenido en el capítulo tercero del reglamento. Por tanto manda Su Majestad al virrey, gobernador y capitán general del reino de Nueva España, dé la orden conveniente para que se tome razón de esta cédula en los oficios de la Real Hacienda a que corresponda, y se le forme asiento, expresando su filiación y señas; y quedando dicha cédula original en la contaduría, se dará de ello certificación a la parte del contador, para que, en su virtud, se le acuda en el mencionado paraje de su destino con el sueldo referido, desde el día que se declare en la propia certificación.

Y para que todo lo expresado se ejecute, doy el presente firmado en mi mano, en Madrid a nueve de julio de 1791.

Sin mes de marcha, si el interesado se halla en el mismo paraje para donde se le da esta cédula”.

³⁶ AGS, Secretaría General de Guerra, leg. 6.963, doc. 9, fol. 15.

2.- Carta de Revilla Gigedo con sugerencias de cómo impedir el asentamiento británico en el noroeste³⁷

“[...] Por dichos buques se han recibido cartas más frescas de Madrid, pues las hay con fecha de 12 de julio y, por consiguiente, de otras partes, y se ha sabido por ellas del último horrible detestable hecho de los franceses, por haber procurado salir de entre sus desaciertos atentados y locuras su soberano, y como Vuestra Merced me indicó en su apreciable carta confidencial que recibí el próximo anterior correo, son mucho más temibles con sus disparatadas revoluciones y máximas de libertad imprudente que no los insulares, con sus bien combinadas expediciones, sus proyectos y pretensiones en las costas del noroeste de este continente, donde no pueden prometerse en el día mayores ventajas que la posesión de un terreno inútil y habitado en sus inmediaciones por indios salvajes que no tienen otro objeto que poder traer a comercio sino algunas pieles de nutria.

Aunque este género se ha vendido con mucha estimación en el Asia, es limitado el acopio que se puede hacer de él, y nunca recompensaría el gasto de mantener unos establecimientos, aunque sea solo el de una factoría, estando tan distante de todos los demás parajes en que se hallan los de su nación.

La distancia que mediaría entre Dan Lorenzo o Nuca, nuestra primera población sirve para el plan que he propuesto y dirigí el correo pasado, deberá invalidarles toda esperanza de establecer o ir introduciendo un trato ilícito y extraer la plata del Asia adquiriéndola a trueque de efectos de contrabando

Es muy fácil, en mi concepto, impedir que adquieran un solo peso los ingleses que se establezcan en aquellos parajes, con solo la precaución de observar exactamente que no circule moneda en ninguno de nuestros establecimientos hasta Acapulco, sino géneros y libranzas pagaderas en Méjico. Pudiera pensarse que, con el tiempo, se internarán hasta hacerse dueños de mejores terrenos y poder influir demasiado sobre los habitantes de ellos: todo es de temer de una nación tan resuelta en emprender como constante en ejecutar, y por esto no deberán descuidar los virreyes de Nueva España, y, siempre recelosos, oponerse a cualquier paso

³⁷ AGI, Estado, leg. 20, doc. 84, fols. 2-4.

que quieran dar más allá de los límites que queden señalados en los tratados y ajustes”.

3.- Disposiciones para la exploración del Pacífico Noroeste tras la firma de la Primera Convención de Nootka³⁸

“12 de noviembre de 1791, México.

El 30 de octubre próximo dio fondo en Acapulco la fragata de guerra San Gertrudis, al mando del capitán de esta clase don Alonso de Torres y Guerra, procedente el El Callao, de donde salió en 1 de septiembre pasado, habiendo gastado en el viaje 56 días. Su tripulación, compuesta por 263 plazas y 16 criados, ha llegado con buena salud.

Las noticias que da dicho comandante son haber encontrado el 9 de septiembre la fragata inglesa nombrada “La Libertad”, mandada por Frishania Clerk, con 23 hombres de tripulación. Salió de Inglaterra en 21 de septiembre del año anterior y, reconocida por un oficial de los nuestros, se halló traer un tercio de carga de aceite de ballena con los efectos conducentes a esta pesca, pero los víveres, aunque abundantes, eran inútiles, y la tripulación con escorbuto. Se socorrió por nuestra fragata con verdura, gallinas, carne fresca, vinagre y otras cosas que permitieron la hospitalidad y circunstancias del viaje.

La Santa Gertrudis viene destinada de Real Orden a las del Virrey de este reino para los reconocimientos de la Costa de California, que han de preceder a la demarcación de límites con los ingleses, y para acompañar a las embarcaciones que estos envíen con igual fin. Además de su artillería, de que viene suficientemente equipada, conduce 91 cañones de a 8 y de a 6 para completar la dotación de los buques de San Blas, en cuyo departamento se cuentan cuatro fragatas, no de buenas calidades, un paquebote y cuatro goletas pequeñas para las atenciones del servicio de exploraciones, socorro de presidios y demás que puede ofrecerse. Desde luego, acompañaron a la “Santa Gertrudis”, la fragata “Princesa” y la goleta “Santa Rosa” (alias “La Valdés”), que se

³⁸ AGI, Estado, leg. 20, doc. 91, fols. 9-16.

La aplicación de las Convenciones de Nootka

espera regrese dentro de pocos días de Filipinas, donde se despachó con pliegos del año pasado.

El señor Virrey ha conferido el mando de esta expedición al capitán de navío de la Armada y comandante del departamento de San Blas Juan de la Bodega y Cuadra, de cuyos conocimientos prácticos en anteriores viajes y de las prudentes reservadas instrucciones del gobierno es de esperar el buen desempeño y acierto.

Las providencias para el acopio de víveres y repuestos se habían arreglado para solo la fragata de guerra que se aguardaba en Acapulco, pero, acordado el envío de los otros buques para el más puntual cumplimiento de últimas Reales Órdenes, se han extendido con actividad y presteza no solo para alistar todos los del convoy, que saldrá sin falta de San Blas en todo febrero, sino también los de las corbetas “Descubierta” y “Atrevida”, comisionadas a dar la vuelta al mundo, que, regresadas a Acapulco, harán ruta a Filipinas en el mismo tiempo, socorridas con dinero y con cuantos víveres y efectos han pedido sus comandantes, cuyos gastos ascienden a gruesas cantidades.

Estos viajes nos proporcionarán sin duda noticias muy exactas de toda la costa de California hasta los 60 grados, amplificando o enmendando lagunas observaciones de Cook, el conde La Perouse y otros viajeros.

Son ya seis los que se han verificado en los dos años de gobierno del actual Virrey: el de don Salvador Hidalgo en el paquebote “San Carlos” hasta el Príncipe Guillermo; el de don Manuel Guimper al estrecho de Fuca en la balandra “Princesa Real”; el de Alexandro Malaespina en las dos corbetas en busca del paso de Ferrer Maldonado; el que actualmente está practicando don Francisco Eliza en el paquebote “San Carlos” y pequeña goleta “Santa Saturnina” por el archipiélago de Bucarelli y el estrecho de Fuca; el que ha de emprender prontamente don Francisco Mourelle en la goleta “Mexicana” y, finalmente, el que ha de practicar la última expedición al mando de Juan de la Bodega en la “Santa Gertrudis”, “Princesa” y goleta “Valdés”, cuyos diarios y planos harán formar segura idea de las demarcaciones que pueden convenirnos.

Deseando el señor Virrey que los reconocimientos de costa encargados a don Francisco Mourelle en la goleta “Mexicana” se practiquen con más seguridad de la que ofrecía un solo buque pequeño, ha resuelto últimamente destinar también otra goleta, nombrada “La Sutil”, ambas a las órdenes de los capitanes de fragata Cayetano Valdés y don Dionisio Galiano, empleados en las corbetas de la expedición del capitán de navío don Alexandro Malaespina, por haber manifestado este comandante los deseos de dichos individuos a continuar nuevos descubrimientos.

Estas goletas saldrán de San Blas prontamente, para que las reciban en Acapulco aquellos oficiales que, llevando relojes de longitud y todos los demás instrumentos necesarios podrán hacer observaciones exactas y de mayor crédito. Se dirigirán al estrecho de Juan de Fuca para averiguar con prolijidad la dirección de sus canales, especialmente el que se denomina de Lopez de Haro, por si esta diligencia decidiere la cuestión del paso al mar Atlántico que algunas antiguas relaciones sitúan en aquel paraje.

Desempeñados estos objetos y reconocidos todos los canales, bocas y bahías más considerables al Norte de Nuca, y después las que sigan desde el expresado estrecho hasta nuestro presidio de San Francisco de la Alta California, se examinará también el resto de costa hasta los volcanes de Guatemala en una de las dos goletas, quedando la otra en San Blas a su regreso.

El gobierno auxiliará con cuanto corresponda estas expediciones que harán honor a la nación y a la marina española mucho más si se consigue hallar la comunicación de nuestro continente, tan pretendida por los extranjeros sin otro fundado motivo que el de apócrifas relaciones que han alucinado a la Europa”.

4.- Informe sobre la presencia en Nootka de Mathew Weatherhead³⁹

“Indagando el motivo con que llegó al puerto de Nuca el inglés Mateo Weatherhead con un sobrino suyo de trece años, Juan

³⁹ AGI, Estado, leg. 21, doc. 45, fols. 1-6.

La aplicación de las Convenciones de Nootka

Brand, he sabido que, en 27 de marzo de 1791, se hizo a la vela de la rada de Espishead en la fragata mercante “Matilde” con un convoy de cinco buques a las órdenes del teniente de la marina real de Inglaterra Robert Perry Young.

Llegados al puerto de Jackson, de los establecimientos de la Nueva Holanda, donde conducían unos convictos y provisiones de ropas, se separó del convoy con su buque para proceder a la pesca de ballenas en el mar del Sur.

A doscientas leguas de las islas de Otaití, en latitud Sur de veintidós grados, encalló sobre unas rocas no designadas en carta alguna, el 25 de febrero de 1792 a la media noche, donde hubo hasta las diez del día siguiente que, salvando los papeles e instrumentos de navegar, logró volver a las dichas islas en cuatro pequeños botes balleneros, con 29 personas.

El 21 de marzo de 92 arribó a aquel destino el capitán Baten, armador de Bristol, con la corbeta “Finney”, por cabo de Hornos, para el comercio de pieles de la foca del Noroeste, y recogió cinco naufragos, y entre ellos Weaterhead y su sobrino.

Continuando su viaje hasta el puerto de Clayucat, de las inmediaciones de Nuca, hallaron allí anclada la fragata inglesa mercante “Buster Worth”, del capitán Brown, armador de Londres, que recogió en su buque a Weatherhead y sobrino y otro muchacho.

Brown pasó a Nuca, en ocasión que se hallaba en aquel puerto nuestra expedición de límites y el comandante de ella, Juan de la Bodega, compadecido del infortunio de aquel individuo, le ofreció la hospitalidad de conducirle a su tierra por este reino respecto a no haber buque que de allí lo transportase a China, pues los comerciantes ingleses se veían precisados a invernar en aquellas costas dos o tres años.

Lo creyó así conducente Bodega por mostrar buena amistad y armonía con aquella nación, embarcándole en la fragata “Santa Gertrudis” para San Blas, de donde se ha dirigido a esta capital en compañía del alférez de navío don Félix Cepeda.

Doy a Vuestra Excelencia cuenta de todo, para noticia de Su Majestad, en el concepto de que me hallo en ánimo de embarcar a Weatherhead y a su sobrino en la fragata “Santa Paula” que ha de

partir próximamente de Veracruz, continuándoles entre tanto los efectos de humanidad para su socorro en obsequio de buena correspondencia de ambas Cortes.

Dios Guarde a Vuestra Merced; en Mexico, 8 de enero de 1793. Revilla Gigedo.

5.- Instrucciones para la ceremonia de devolución de soberanía en Nootka, en 1790⁴⁰.

“Por un acuerdo que hemos firmado antes de ayer el señor barón de St. Helens, embajador extraordinario y plenipotenciario de Su Majestad británica y yo de la nuestra, expresa de nuestros soberanos respectivos, se ha convenido en que por ambas cortes se han de dar a los comisarios u oficiales destinados para el cumplimiento del artículo 1º de la convención de 28 de octubre de 1790 nuevas instrucciones y que sean las siguientes:

Que dentro del término marítimo que sea posible después de las llegadas a Nootka de los dos oficiales, estos se juntarán en el lugar o cerca de él en que estaban los edificios que antes fueron ocupados por los súbditos de su majestad británica a cuyo tiempo y en cuyo lugar canjearán mutuamente la declaración y contradecaraciones siguientes:

Declaraciones:

Yo, NN, en nombre y de orden de Su Majestad católica en estas presentes restituyo a NN los edificios y distritos de terreno situados sobre la Costa del noroeste del continente de la América Septentrional o en las islas adyacentes a este continente de los cuales los súbditos de su majestad británica fueron desposeídos hacia el mes de abril de 1789 por un oficial español en fe de lo cual he firmado la presente declaración sellándola con el sello de mis armas. Hecho en Nootka a --- de --- de 17--.

Contradecaración:

Yo, NN, en nombre y de orden de Su Majestad británica en estas presentes declaro que los edificios y distritos de terreno

⁴⁰ AGI, Estado, Leg. 25, doc. 44bis, fols. 25-27.

La aplicación de las Convenciones de Nootka

situados en las costas del noroeste del continente de la América Septentrional, o en las islas adyacentes a este continente de los cuales los súbditos de Su Majestad británica fueron desposeídos hacia el mes de abril de 1789 por un oficial español me han sido restituidos en fe de lo cual he firmado la presente contradecларación con el sello de mis armas. Hecho en Nootka a --- de --- del 179-.

Que entonces el oficial británico hará enarbolar la bandera británica sobre el terreno así restituido en señal de posesión y que después de estas formalidades los oficiales de las dos Coronas retirarán respectivamente sus gentes del dicho puerto de Nootka.

En consecuencia, quiere el rey que Vuestra Señoría proceda a la puntual ejecución de lo acordado, usando toda aquella buena armonía que Su Majestad apetece y Vuestra Señoría acreditó en su primer comisión con la personas destinadas o que destinase Su Majestad británica para concurrir con Vuestra Señoría en la que ahora se le encarga con las mismas instrucciones. Lo participo a Vuestra Señoría de orden de Su Majestad para su inteligencia y cumplimiento y ruego a Dios que a Vuestra Señoría guarde muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1794. El duque de Mendía al señor don Juan de la Bodega y Quadra u oficial al que esta comisión destinase en su defecto el virrey de Nueva España.

Es copia de su original, que certificó en Monterrey el 8 de junio de 1796, Diego de Borica. México 26 de septiembre de 1796”.

6.- Aceptación del viaje a Nootka por José Miguel de Álava⁴¹

“Señor: Habiendo sido nombrado por el señor virrey de este reino para sustituir al capitán de navío don Juan Francisco de la Bodega y Quadra en la comisión de terminar con los ingleses los asuntos de Nootka, por haber fallecido dicho oficial en el mes de marzo próximo pasado y encontrando que el papel que contiene el acuerdo convenido entre Ve y el señor barón de St. Helens en 13 de enero de este año para cumplimiento del artículo 1º de la

⁴¹ AGI, Estado, leg. 35, doc. 16, fols. 1-3.

convención de 28 de octubre de 1792, está dirigido en primer lugar al citado don Juan de la Bodega y en segundo al oficial que en su defecto destinara el virrey de Nueva España a esta comisión; creería faltar a mi deber si no manifestase a Vuestra Excelencia directamente la satisfacción con que he recibido este encargo, quedándome únicamente la desconfianza de lograr desempeñarlo tan completamente como apetecería para el mejor servicio y entero cumplimiento de las órdenes de VE de cuya bondad confío supliré los defectos en que incurra por falta de alcances o conocimientos en la materia, asegurando que nunca procederán de la falta de diligencia y buena voluntad.

Mañana emprendo mi marcha para el Puerto de San Blas, a donde llegaré con anticipación al tiempo en que esté lista a dar la vela la fragata “Princesa”, que debe transportarme a Nootka, donde espero estar de vuelta, concluida la comisión, antes de que finalice este año, a no ser que algún accidente inesperado haya impedido al comisario inglés el concurrir en tiempo oportuno a aquel destino, quedando a mi cuidado el informar a Vuestra Excelencia de todas las ocurrencias que sobrevengan.

Dios os guarde a Vuestra Excelencia muchos años.
México, 18 de mayo de 1794”.

7.- Informe sobre el arribo de la fragata británica “Providence” a Monterrey⁴²

“El Día y de junio último arribó al puerto de Monterrey en California, la fragata de guerra inglesa La Providencia al mando del capitán de la misma clase Guillermo Broughton con 22 cañones de a 12 montados, setenta y dos hombres de tripulación, un teniente y veinte soldados. Ha estado Bahía Botánica, Otaí, Sandwich, Nootka y Fuca, y parece que en mucho tiempo no piensa retirarse a Inglaterra hasta rectificar reconocimientos.

A su llegada le hizo entender el gobernador de la Península, don Diego del Borica que no debían los ingleses navegar ni pescar a distancia de diez leguas marítimas de las costas ya

⁴² AGI, Estado, Leg. 25, doc. 44bis, fols. 1-13.

La aplicación de las Convenciones de Nootka

ocupadas por España conforme al artículo 4º de la convención celebrada en 28 de octubre de 1790. Lo conoció así Broughton y cuando el gobernador, de la buena armonía y hospitalidad le franqueó algunos víveres que pagó en letras para Londres excusando por este medio comercios clandestinos, y le permitió arreglar su reloj de longitud, pero sin que con este motivo quedase inglés alguno en tierra de noche.

El expresado Broughton concluyó y entregó a Borica varios instrumentos náuticos y cuatro docenas de camisas muy finas, todo en valor de 250 ¿?, que lo había encargado el comandante difunto don Juan de la Bodega, cuando ejecutó la expedición de límites, y también los libros en inglés y el plano de Londres para el alcalde del crimen difunto don Rafael Bachiller, doce pares de botas y trece cuadernos en francés de un papel periódico sobre las revoluciones de esta nación para el contador de tabacos de Guadalajara don Manuel de Ibangoyen. He dispuesto que los instrumentos y efectos se depositen en el almacén de San Blas, con formal inventario luego que lleguen a aquel puerto, a fin de resolver lo que convenga sobre su entrega. Remitan inmediatamente bajo la misma formalidad para reconocerlos y enterarme de lo que contienen.

Se ha manejado el comandante inglés con bastante moderación en su arribo al puerto de Monterrey y solo se les notó que a la salida el 18 de junio destinó un bote a reconocer la boca del río San Antonio, y no habiendo otro arbitrio para impedirlo que el de hacerle fuego desde la batería, lo ejecutó el gobernador por no proceder con violencia en un hecho de que podría sincerarse Broughton con diversión aparentes disculpas. Opinando el gobernador que interim no haya allá fuerza marítimas que contengan estos insultos se repetirán por Broughton u otro cualquiera de su nación que le suceda en sus encargos.

Estos parece que ahora se dirigen a mantener el comercio de peletería, recorren la mar del Sur y examinan de nuevo y corrigen los reconocimientos hechos por Vancouver. Las tres adjuntas copias de cartas que me ha escrito sobre el asunto el expresado gobernador Borica dejarán a VE completamente impuesto de lo ocurrido con Broughton, socorros que le ministró y de las reflexiones del primero sobre los designios que puedan conducir al seguro de nuestros establecimientos, y también incluyo

a Vuestra Excelencia la letra de 68 libras y 12 chelines para que de todo se sirva hacer el uso que considere conveniente.

No me parece que Broughton traiga una intención menor, conforme a la correspondencia y armonía que observan hasta hoy nuestra corte y la de Londres, pero no siendo conveniente que en estas intempestivas visitas hallen los ingleses a nuestros presidios desnudos de algunas fuerzas navales que hagan más atentos sus cuidados. Estoy disponiendo que prontamente se arme en el departamento de San Blas la fragata Concepción, el mejor buque con que cuento allí a mis órdenes y que bien artillada y provista con treinta cañones de a 9 y de a 6 y ciento cincuenta hombres salga cuanto antes a la mar para que se mantenga en los puertos y sobre las costas de California, resguardando nuestras posteriores poniendo en respeto a todo buque extranjero y sosteniendo la exacta observancia y cumplimiento de los artículos de la convención celebrada entre nuestra corte y la de Londres.

Así pueden por ahora quedar atendidos todos los mencionados objetos, pero si fuese necesario mayor auxilio pienso aplicar también el de otra pequeña fragata nombrada la Princesa que podrá montar 20 cañones de a ocho y de a 6.

Entretanto voy continuando las providencias activas para proporcionar familias pobladoras a la California, por mis oficios a los tribunales y jefes de provincia y según vayan reclutando iré remitiendo pues es el medio más sencillo y menos gravoso al Estado de que se aumente aquella Península y que con el tiempo puedan cuidar de su seguridad y defensa sus mismos habitantes.

De todo doy cuenta a Vuestra excelencia expresando se sirva hacerlo presente al Rey para su soberana noticia y lo que importe a su mejor servicio. Dios os guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Mexico, 26 de septiembre de 1796, El marqués de Brancoforte.

8.- Informe del virrey de Nueva España sobre “La Providencia”⁴³

“Di cuenta a VE en carta reservada de 26 de septiembre último número 339 de la llegada al puerto de Monterrey en Californias de la fragata inglesa Providencia, a cargo de su captían Guillermo Broughton, de los efectos y papeles que condujo para sujetos particulares de este reino, de la conducta que observó y de los refrescos que se le ministraron para su salida.

Antes de verificarla escribió varias cartas y las puso en un cajón rotulado al Secretario del Almirantazgo de Londres, lo entregó al gobernador de aquella península para que me lo dirigiera y yo lo remito a Vuestra Excelencia para que disponga de él como le parezca. Puso aparte otras para el difunto alcalde del crimen de esta audiencia, don Rafael Bachiller, don José Manuel de Ibargollen, don José Moriño, don Bernardo de Orta, don Tomas Murfí, don Juan de la Bodega, también difunto, y el embajador de aquella Corte, cuyos originales acompaño a Vuestra Excelencia con la que a mí me escribió desde aquel puerto el 15 de junio último.

En ella se queja de que el gobernador don Diego de Borica le negó el permiso de erigir un observatorio en tierra para la regulación de sus instrumentos o relojes marinos, extrañando que se le hubiese impedido la comunicación con la colonia inglesa, respecto a los tratados de amistad subsistentes entre su nación y la nuestra.

Borica, entre las primeras providencias de que me dio cuenta, comprendió la de haberle permitido el arreglo del reloj marino, pero con la precaución oportuna y conforme a lo resuelto con Su Majestad de que ni con este ni con otro motivo se quedase de noche en tierra individuo alguno inglés.

En otras circunstancias pudiera ser difícil la combinación de las exposiciones de Borica y de Broughton, pero en las presentes no queda duda de la certeza de lo que dijo aquel, pues luego se descubre el resentimiento de este por haberle prohibido quedarse en tierra de noche a cuya sombra hubiera fácilmente logrado el

⁴³ AGI, Estado, leg. 25, doc. 58, fols. 1-8.

reconocimiento prolijo del terreno que no pudo conseguir a pretexto de pasear a caballo por no haber condescendido el gobernador con su idea, queriendo las honstar o disimular con el aparente color del convenio celebrado entre su Corte y la nuestra.

A mí me parece que Borica ha cumplido con su obligación y que sus disposiciones merecen la aprobación de Su Majestad, que espero recaiga igualmente sobre la providencia que tomé para que por estas Cajas reales se reintegrasen a la Compañía Fija de Monterrey los trescientos ocho pesos y cuatro reales que suplió para los refrescos que se ministraron a Broughton.

Ahora remito a Vuestra Excelencia el libramiento original que dio contra los proveedores de la armada inglesa, con el endoso en blanco firmado por Borica y el papel correspondiente de aviso para que Vuestra Excelencia se sirva disponer su cobranza según la costumbre que hubiere o como le pareciere conveniente.

Sobre los efectos que vinieron en dicha fragata para algunos particulares de este reino he mandado el expediente al fiscal del Real de Hacienda para que pida lo que conceptúe de justicia a cerca de los dichos que deban satisfacer, y en cuanto a los libros y papeles tengo dadas las órdenes más estrechas para que me los remitan inmediatamente de cuyas resultas avisaré a Vuestra Excelencia en el inmediato correo.

En mi citada carta expuso mi concepto sobre habilitar la fragata “Concepción”, del departamento de San Blas, y otra más pequeña nombrada “La Princesa”, para resguardo de los puertos y costas de la Alta California y con efecto ya he dado orden al comandante de marina Brigadier don Francisco Montes para ponerlo por obra inmediatamente, a fin de precaver los insultos de los ingleses a que está expuesta la península en aquellos mares.

Han aumentado mis cuidados las prevenciones que Vuestra Excelencia me ha hecho en la Real Orden muy reservada de 23 de julio último y varias noticias que divulgaron resultas de los últimos barcos que llegaron a Veracruz sobre rompimiento de nuestra Corte y la de Londres.

En obvio de todo he prevenido a dicho comandante que habilite los buques con la artillería más alta que puedan montar, con la gente y municiones que necesiten, poniendo en cada uno dos oficiales de marina de los más instruidos, encargando a los que

La aplicación de las Convenciones de Nootka

tuvieran el mando que procedan de acuerdo con el gobernador don Diego de Borica, que le den los auxilios que pida y puedan facilitarles, que abran correspondencia con él y que la mantengan entre sí para socorrerse mutuamente unos a otros según lo exija la necesidad, que reconozcan si hay embarcaciones extranjeras que se conserven defendiendo la costa y sus puertos y, finalmente, que me den puntuales avisos de cuantas novedades ocurren.

De todo doy cuenta a Vuestra excelencia esperando se sirva de hacerlo presente a Su Majestad para su soberana inteligencia y comunicarme las resoluciones que sean de su Real agrado. Dios os guarde muchos años, México 28 de octubre de 1796. Marqués de Brancoforte.

